



Río Grande, 05 de Febrero de 2018.

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2493/2008.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Resolución T.C.M. N° 151/2017.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional; y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales durante el mismo de todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas determina el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria, lo que ha sido plasmado en su Reglamento Interno.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 151/2017, Artículo 3°, se designó el personal afectado de este órgano de control en guardia pasiva durante todo el período de la feria, el cual comprende desde el día 18 de Diciembre de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2018.

Que, en el Artículo 4° de la Resolución T.C.M. N° 151/2017 se estableció que quienes hubieran prestado servicios durante el receso de feria de verano gozarían de una licencia compensatoria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados.

Que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución T.C.M. N° 151/2017 y por razones de servicios, algunos agentes laboraron más días de los establecidos en la citada Resolución y en tal sentido corresponde reconocer la totalidad de los días hábiles a compensar.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 008/2014 y N° 99/2015 .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE


ARTICULO 1°.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por afectación a Feria de Verano, a los siguientes agentes y funcionarios: Sra. Presidente, Abogada Daniela SALINAS desde el 18 de Diciembre de 2017 hasta el 21 de Enero de 2018 inclusive, lo cual arroja veintitrés (23) días;

nueve (09) días; CP Gimena BILIC Fiscal Contable desde el día 22 hasta el día 31 de Enero de 2017 inclusive, lo cual arroja ocho (08) días; Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO desde el día 18 de Diciembre 2017 hasta el día 18 de Enero de 2018 inclusive, lo cual arroja veintidós (22) días; Mesa de Entrada Sra. Estela FLORES, desde el día 18 hasta el día 29 de Diciembre de 2017 inclusive, lo cual arroja nueve (9) días; Sr. Pablo CONTRERAS desde el día 02 hasta el día 12 de Enero 2018 inclusive, lo cual arroja nueve (9) días; Sr. Gastón PEREZ desde el día 15 hasta el día 31 de Enero 2018 inclusive, lo cual arroja trece (13) días; Dirección de Administración CP. Beatriz MULLINS desde el día 18 Diciembre de 2017 hasta el día 10 de Enero de 2018 y desde el día 29 hasta el 31 de Enero de 2018 inclusive, lo cual arroja diecinueve (19) días; Relatoría la Dra. María Elena GUERRERO desde el 18 de Diciembre de 2017 hasta el día el día 11 de Enero de 2018 inclusive, lo cual arroja diecisiete (17) días; Secretaria Plenaria de Vocales Sra. Marianela PITA desde el día 18 hasta el día 05 de Enero de 2018 inclusive, lo cual arroja trece (13) días.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las licencias por compensación de fería deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2018 y serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio al que corresponda.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 015/2018.



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal